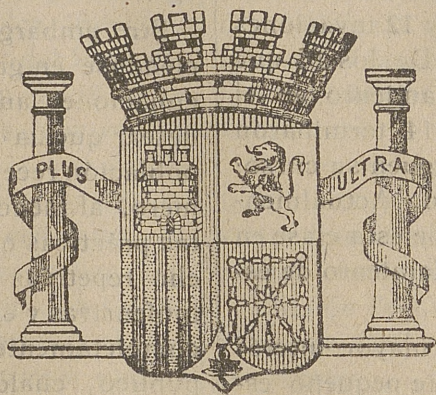


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.297

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Siendo muchos los Alcaldes de la provincia que no han remitido hasta el día de la fecha a este Gobierno civil (Inspección provincial Veterinaria) el acta de organización del servicio de reconocimiento de reses porcinas que se sacrifiquen en los domicilios particulares, a pesar de lo dispuesto en mi circular de fecha 30 de Septiembre último, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de Octubre, se previene a los Alcaldes que no han dado cumplimiento a lo ordenado en la citada circular que, de no hacerlo en un plazo no superior a ocho días, les será impuesta una sanción.

Valladolid, 20 de Octubre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 4.295

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villavaquerín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término municipal de Villavaquerín, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el referido término municipal de Villavaquerín.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de Octubre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Septiembre de 1937

Siguen ocupando el primer plano en el cuadro de enfermedades transmisibles las del grupo colitífus, por lo que han fijado la atención sanitaria de este período.

De su estudio y observación resulta que en ningún caso han formado sino focos aislados que pudieron localizarse desde los primeros momentos y no dieron lugar a expansiones epidémicas; todos ellos fueron objeto del debido aislamiento, bien en sus domicilios, o en el pabellón destinado a estas prácticas.

Por la forma de desarrollarse los contagios, y la ausencia de gérmenes responsables en el agua del abasto, la enfermedad no es de origen hídrico; hay que atribuir a las causas apuntadas en declaraciones anteriores (formas ligeras ambulatorias, convalecientes, portadores sanos). Se han inscrito hasta 22 enfermos que, con excepción de 3, los demás acusan formas no muy intensas, habiéndose registrado una defunción. Se han tomado las posibles medidas de defensa para evitar la difusión del proceso, y entre ellas ocupa el primer lugar la vacunación antitífica. Al cerrar el registro mensual, la fiebre tifoidea había disminuido su difusión; los casos nuevos se presentaron más espaciados; parece, por tanto, que nos hallamos en la fase de declive, que anuncia el fin de la expansión de los brotes epidémicos. Sin embargo, no debe olvidarse que siguen llegando individuos de las zonas liberadas del Norte que pueden vehicular el germen; las familias que les reciban deben notificarlo a la Sanidad oficial, aparte de inmunizarse rápidamente. Es la manera de comprobar su estado de salud y adoptar medidas que eviten en cualquier momento incidentes desagradables a los que les reciban sin declaración de los casos confirmados o sospechosos, y hoy, sin ejercer una estrecha vigilancia sanitaria sobre los que llegan de zonas invadidas por la enfermedad, se dificulta la acción de defensa que, aplicada con oportunidad, es de la mayor eficacia.

Las enfermedades de tipo infectocontagioso, desarrolladas en el mes de Septiembre, dan las siguientes cifras de invasiones y de muertos:

Gripe.—Reduce el número de invasiones en la capital, 7, con aumento en los pueblos, 69, registrando una defunción; contra 16 con una baja y 33 invasiones, respectivamente, en el mes anterior.

Sarampión.—Aumenta en la ciudad, 32 atacados, con 3 muertos, y disminuye en la provincia, 25 invasiones; contra 6 con un muerto y 67 con 2 bajas en la declaración última.

Coqueluche.—Mantiene las mismas cifras en la población, 2, y se reducen las invasiones en los pueblos, 15; contra 2 y 47 del mes anterior.

Escarlatina.—Ha sufrido incremento tanto en la capital como en la circunscripción, 20 y 27 atacados, respectivamente, contra 5 atacados y un muerto en la primera y 4 atacados en la segunda en el mes de Agosto. Deben extremarse las medidas de profilaxis de nariz, boca y garganta que contribuyen a barrer la superficie de la región, eliminando los gérmenes que habitualmente contiene.

Difteria.—Se anota un foco importante en Canalejas de Peñafiel, donde se presentan 9 casos y ocurren 2 defunciones; 2 atacados más hay en otros pueblos. Hechas las fichas epidemiológicas, resulta que en aquél se dió el primer caso en el mes de Agosto, que curó, pero convaleciente,

se hizo portador, y contagió otros 3 que también curaron. Sin duda por la poca importancia que se dió a la enfermedad, ninguno de los 4 enfermos fueron debidamente aislados y contagiaron a 5 más que, por recibir cultivos seriados, resultaron mucho más graves, murieron 2. Se hizo toma de exudados en los que curaron, y se vió que de los 7, 3 eran portadores de bacilos virulentos. En seguida fueron adoptadas medidas energéticas de profilaxis; se hizo extensa vacunación con anatoxina e inmunización rápida con suero en los que ya tenían anginas sospechosas, y el foco quedó conjurado.

Al hacer este parte no queda ningún atacado, y en los portadores no se revelaba nada sospechoso. Sin embargo, se sigue investigando la posible existencia de nuevos portadores en niños sanos y el origen del pequeño foco epidémico, ya que todos los invadidos lo fueron menores de siete años.

En los otros dos pueblos no ocurrió ninguna nueva invasión (aparte del enfermo que había en cada uno de ellos, que afortunadamente curaron), después de hecha la vacunación de los niños que más expuestos estuvieron al contagio.

Varicela. — Registra casi las mismas cifras en la ciudad y en los pueblos, 2 y 2, contra 1 y 2 de la declaración anterior.

Septicemia puerperal. — En la ciudad se anota un caso, que terminó por defunción. En el mes de Agosto no se inscribió ninguno.

Tuberculosis pulmonar. — Dos nuevas invasiones en Valladolid con 15 muertos, y 15 atacados en la provincia con 2 bajas; las defunciones corresponden a enfermos inscritos en partes anteriores; contra un caso con 8 muertos y 4 con 2, respectivamente, de la declaración del mes anterior.

Meningitis cerebroespinal. — Un nuevo atacado se inscribe en la circunscripción, que murió; en el mes anterior no se inscribió ninguno, y los 2 enfermos que estaban en curso del mes de Julio terminaron por defunción.

Parálisis infantil. — Hubo un caso en la capital, contra 2 del mes de Agosto. Los 3 siguen en tratamiento, así como otros 2 que se inscribieron en el mes de Julio anterior.

Fiebre tifoidea. — En la capital se registraron 22 casos con un muerto. De los 21 restantes se aislaron 7 en el pabellón. En los pueblos se anotan 29 atacados,

con 3 defunciones. En el mes anterior hubo 10 casos con 2 muertos en la primera y 12 invasiones en los segundos. De los 18 que quedaban en tratamiento en el mes de Agosto, 14 terminaron por curación y 4 siguen su curso; aunque declinando. Actualmente hay 9 enfermos de esta clase en el Pabellón de aislamiento de esta capital.

Se sigue con el mayor interés la evolución de este pequeño estado epidémico que, a juzgar por el alto en la marcha observado al terminar el mes, no ofrece ningún motivo de precaución. Como además se llevan al día los análisis bacteriológicos de las aguas de abastecimiento, no puede sor-

prendernos un desarrollo más agudo del proceso.

Sin embargo, continúan haciéndose en gran número las vacunaciones antitíficas, siendo de desear que la mayor parte de la población receptiva, el mayor número, al menos, se someta a estas prácticas que, como se ha dicho repetidas veces, son fáciles, inofensivas y eficaces, y, además, completamente gratuitas para el público, cualquiera que sea la posición económica de las familias.

Servicios del Instituto provincial de Higiene

Despiojamientos, 623.
Vacunaciones antitíficas, 114.

Vacunaciones antivariólicas, 19.
Tratamientos antirrábicos, 7.
Desinfección de ropas, 215.
Desinfección de locales, 201.
Desinsección de ropas, 986.

Suministro de vacunas y sueros

Vacuna antitífica a Ayuntamientos, 3.180 c. c.
Vacuna antivariólica a Ayuntamientos, 550 dosis.
Vacuna antivariólica a Institutos oficiales, 1.600 dosis.
Médulas antirrábicas a Institutos oficiales, 5 a Segovia y una a Bilbao.
Suero antidiftérico a Ayuntamientos, 240 c. c.
Anatoxina diftérica a Ayuntamientos, 190 c. c.

RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaron del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe	35	1	69	105	33	20	51	1	105
Sarampión	80	32	25	137	21	29	84	3	137
Coqueluche	114	2	15	131	38	49	44	»	131
Escarlatina	20	20	27	67	17	28	22	»	67
Difteria	»	»	11	11	»	»	9	2	11
Varicela	»	2	2	4	»	»	4	»	4
Septicemia puerperal	»	1	»	1	»	»	»	1	1
Tuberculosis pulmonar	76	2	15	93	76	»	»	17	93
Meningitis cerebroespinal	2	1	»	3	»	»	»	3	3
Parálisis infantil	2	1	»	3	3	»	»	»	3
Fiebre tifoidea	15	22	29	66	24	16	22	4	66

Calificación resumen del estado sanitario correspondiente a esta declaración. — Sin que haya ningún motivo de preocupación

sanitaria el estado que se registra da un índice morboinfeccioso algo más elevado que en el mes anterior.

Valladolid, 15 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 4.340

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial

Se convoca a todos los que tienen elevada solicitud a esta Jefatura para las plazas de Jefes de panera del Servicio Nacional del Trigo, se presenten en las oficinas de la misma (Calixto Fernández de la Torre, número 8, 2.º), el próximo lunes día 25, a las diez de la mañana, al objeto de verificar la correspondiente prueba de aptitud.

Valladolid, 22 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe provincial, *Félix Cuadrado*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.277

Bercero

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio

de 1938, queda expuesto al público dicho documento con la ordenanza del repartimiento, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de lo que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal, a fin de que los habitantes de este término puedan examinarle y, si lo creen conveniente, formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, durante los quince días siguientes al en que termine su exposición al público.

Bercero, 11 de Octubre de 1937.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Victorino de Fuentes*.

Núm. 4.274

Mayorga

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico que ha de servir de base para la formación del que regirá en el próximo año de 1938, juntamente

con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, pudiendo, durante las horas de oficina, ser examinado por quien lo desee.

Por igual término se hallan expuestos al público los documentos cobratorios de rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de automóviles para el año económico de 1938.

Mayorga, 17 de Octubre de 1937.—El Alcalde, *Casto del Amo*.

Núm. 4.282

Megeces

Dón Angel Baruque Manso, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Megeces.

Hago saber: Que por el recaudador nombrado, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta localidad la cobranza del repartimiento de utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual de 1937, y se avisa

a los contribuyentes en él comprendidos que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Estatuto de recaudación vigente, que la cobranza tendrá lugar en el día 30 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la Base 13 del Real decreto de 2 de Mayo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes, en que termina el primer período voluntario de cobranza, podrán satisfacer, hasta el día 10 de Noviembre, sus cuotas, en el domicilio del recaudador, situado en esta localidad, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1 del mes siguiente.

Megeces, 13 de Octubre de 1937.—Ángel Baroque.

Núm. 4.286

Siete Iglesias de Trabancos

Don Gregorio Vicente Alonso, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moño Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar los días 4 y 5 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como

forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de Octubre de 1937.—Gregorio Vicente.

Núm. 4.323

Velilla

Para su provisión interinamente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de Junio del año actual, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por el término de diez días, durante los cuales los solicitantes presentarán sus instancias y demás documentos que señala el artículo 24 del reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924 ante esta Alcaldía, siendo requisito indispensable para poder solicitarla, pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento; bien entendido que, sin la documentación correspondiente, se entenderá que no ha sido solicitada la plaza legalmente.

El que resulte nombrado y tome posesión del cargo, tiene que fijar su residencia en esta localidad.

Velilla, 14 de Octubre de 1937. El Alcalde, Segundo Díez.

Núm. 4.338

Villalón de Campos

Formado el proyecto de presupuesto para cubrir las atenciones de la administración de justicia en este partido judicial durante el próximo año de 1938, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para

su examen a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas reclamaciones deberán formularse por escrito, y se advierte que, transcurrido el plazo citado, no se admitirá ninguna.

Villalón de Campos, 20 de Octubre de 1937.—El Alcalde, Mateo Cantero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.219

NAVA DEL REY

Don Juan Sánchez Campo, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Vivas Hernansanz, de 27 años, soltero, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Valladolid, plaza de Santa Ana, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en término de diez días ante este Juzgado, para ser emplazado ante la Audiencia provincial por haber sido declarado concluso por auto de ocho de Septiembre último, el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 76 de 1934, sobre lesiones por atropello de automóvil; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Dado en Nava del Rey, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 4.245

TORDESILLAS

EDICTO

Don Marciano Olmedo Gómez, Juez municipal suplente en funciones por hallarse el propietario ejerciendo en el Juzgado de primera instancia de esta villa.

Hago saber: Que en la demanda promovida por el Procurador don Pablo de la Cruz en nombre de don Martín González de Fuentes, vecino de Velilla, para celebrar juicio verbal civil contra doña Juliana Blanco Marroquín, viuda, vecina de Villavieja del Cerro, hoy en ignorado paradero, y contra los que se crean con de-

recho a la herencia de don Martiniano Blanco Marroquín, casado, labrador y vecino que fué de Velilla, donde falleció, que también se hallan en ignorado paradero, para que la primera como deudora, y los segundos como subrogados en los derechos de su causante, fiador de aquélla, paguen al don Martín trescientas ochenta y cinco pesetas que son en deberle, se ha dictado en el día de hoy providencia, señalando para celebrar el juicio el próximo día veintisiete, a las quince horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial, ordenando se cite a los demandados por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en los pueblos de Villaviéja del Cerro y Velilla, últimos domicilios de éstos, y además, en el «Boletín Oficial» de la provincia para que comparezcan en dicho día y hora con los medios de



e que intenten valerse; doles que, de no comparecerá el juicio en su día volverles a citar.

Tordesillas, a quince de mil novecientos treinta y siete.—Marciano Olmedo S. M., El Secretario habilitado. Milán.

237

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.975

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1934 y 1935, y pueblo de Villagómez la Nueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bie-

nes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Felipe García Martínez.—Débito, 7,43 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villagómez la Nueva, al pago de La Perdíz, de 74-85 áreas; linda Norte, herederos de Samuel Cembranos; Este, Ramón Díez García; Sur, Susana Palmero, y Oeste, Marcial Cedrún.

Deudor, don Agustín Nanclares.—Débito, 10,62 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago de camino de Castroponce, de 44-95 áreas; linda Norte, río Valderaduey; Este, Aurea Robles; Sur, Felipe Pérez Alonso, y Oeste, Tomás Moro.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que, en plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa y así bien se les requiere para que, en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villagómez la Nueva, 31 de Agosto de 1937.—Delfín Monge.

Núm. 3.980

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1934 y 1935, y pueblo de Zorita de la Loma, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de

este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Mariano Gómez. Débito, 3,52 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Zorita de la Loma, al pago Los Llanos, de 17-97 áreas; linda Norte, término de Villacreces; Este, José Ceinos; Sur, Petra Godos Redondo, y Oeste, Pedro Martín Gonzalez.

Deudor, don Julio Ovelleiro Agúndez.—Débito, 2,92 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Raposera, de 22-38 áreas; linda Norte, Urbano Moro del Valle; Este, Máximo Moro del Valle; Sur, Alejandro Lora Valero, y Oeste, Pedro Martínez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Zorita de la Loma, 31 de Agosto de 1937.—Delfín Monge.

Núm. 4.301

Parque de Intendencia del 7.º Cuerpo de Ejército

ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las diez horas del día 3 de Noviembre próximo en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas para la compra y contratación de los artículos siguientes:

Para el Parque

Leña ranchos, 2.900 quintales métricos.

Leña hornos, 2.400 quintales métricos.

Sal en grano, 75 quintales métricos.

Paja relleno, 300 quintales métricos.

Carbón de encina, 200 quintales métricos.

Harina de primera, 500 quintales métricos.

Paja suelta, 1.200 quintales métricos.

Paja empacada, 400 quintales métricos.

Cebada, 2.000 quintales métricos.

CONTRATACIONES PARA EL MES DE NOVIEMBRE EN:

Zamora

2.000 raciones de cebada; 2.000 raciones de paja; 300 quintales métricos de leña; 15 quintales métricos de carbón, y 30 quintales métricos de paja relleno.

Trujillo

1.000 raciones de pan; 2.000 raciones de cebada; 2.000 raciones de paja; 100 quintales métricos de leña; 10 quintales métricos de carbón, y 2 quintales métricos de paja relleno.

Plasencia

15.000 raciones de pan; 600 raciones de cebada; 600 raciones de paja; 450 quintales métricos de leña; 15 quintales métricos de carbón, y 20 quintales métricos de paja relleno.

Cáceres

30.000 raciones de pan.

Medina del Campo

400 raciones de cebada; 400 raciones de paja; 150 quintales métricos de leña; 10 quintales métricos de carbón, y 10 quintales métricos de paja relleno.

Las condiciones están a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles de las diez a las doce horas.

Los convenios de dichas com-
p
t
ti
1
rote.
235

Núm. 4.306

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital Militar, Hospitales de Sangre de Renedo de Esgueva, de Medina del Campo y Clínica Militar de Segovia, así como para las atenciones dependientes de los anteriores, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que se

encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir serán las que se precisan para cubrir las necesidades de dichos Establecimientos.

La Comisión se reunirá el día 11 de Noviembre próximo, a las once, en la Administración del mencionado Establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Los oferentes de estos artículos



pago de la
tistas:
Octube de
residente:
Vicente
236

ANUNCIOS NO OFICIALES

Núm. 4.284

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Los lotes de ropas empeñados en este benéfico Establecimiento en el mes de Marzo de 1937, que comprenden los talones de préstamos números 32.623 al 35.939, que no hayan sido renovados o hecho efectivos por los interesados antes del domingo 7 del próximo mes de Noviembre, serán sacados a subasta pública el mencionado día, en el local destinado al efecto en el domicilio social, calle del Conde de Ribadeo (antes Riego), número 9, comenzando la subasta a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del reglamento.

Valladolid, 18 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Director de la Sucursal, M. P. Espinosa.

SUBASTA

El día 25 de Octubre, a las once de la mañana, tendrá lugar en el del protutor del incasco Sanpere, Héroes de Toledo, 14, la subasta de la tercera parte de un finca en esta capital, al número 1 Rubia, de 744,20 metros cuadrados, propiedad de don Juan de Dios, tasada en 5.591,41 pesetas, admitiéndose postular cubran esta cifra.

227

Imprenta de la Diputación provincial